



COORDINACIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

INFORME ACI N° 03/2021

VERIFICACION IN SITU OFICINA REGIONAL DE CIUDAD DE ESTE

En el marco del PLAN ANUAL DE TRABAJO aprobado por Resolución DGM N° 456 [02/10/2020], en concordancia con el CRONOGRAMA DE COMISIÓN DE TRABAJO aprobado por la Dirección General, se ha solicitado comisionamiento a la localidad de Ciudad de Este, a fin de verificar las documentaciones correspondientes a las recaudaciones y depósitos realizados en la Oficina Regional de Ciudad de Este a cargo del Encargado el Señor Raúl Vega.

**ORIGEN DEL TRABAJO**

El origen de trabajo es para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y al Cronograma de Comisión de trabajo, por tanto, se ha originado el Memorando ACI N° 13 [26/01/2021], de la Coordinación de Auditoría y Control Interno, dependiente de la Dirección General, a través del cual, se solicita verificar in situ las recaudaciones y depósitos correspondiente del 01 al 31 de enero del 2021, y realizar Arque de Caja del día 02 de febrero del 2021, de la Oficina Regional de Ciudad de Este.

**OBJETIVOS DE LA VERIFICACIÓN.**

- 1) Verificar la recaudación y depósito, en cumplimiento de la normativa vigente.
- 2) Determinar si las recaudaciones se depositan conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley 1535/99.

**ALCANCE**

Se han verificado in situ las recaudaciones y depósitos, conforme al Plan Anual de Trabajo correspondiente del 01 al 31 de enero del 2021, de la Oficina Regional de Ciudad de Este.

**BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto General de Nación y Decreto Reglamentario, Periodo Fiscal 2020.
- Ley N° 978/96 de Migraciones.
- Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del "Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".
- Ley N° 1626 "De la Función Pública".

**METODOLOGÍA**

Verificación in situ las cantidades de recibos de dinero producto de la recaudación y la calidad de los depósitos ejecutados, conforme a las Disposiciones Legales.

**VERIFICACIÓN IN SITU**

Periodo Comprendido del 01 al 31 de enero del 2021.

**DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN IN SITU**

Realizada la verificación in situ de las recaudaciones y depósitos de la Oficina Regional de Ciudad de Este, y analizados los documentos proporcionado por el encargado, Sr. Raúl Vega, que a continuación se detallan en el ANEXO A "PLANILLA COMPARATIVA DE RECAUDACION Y BOLETA DE DEPOSITO":

**ANEXO A  
PLANILLA COMPARATIVA DE BOLETA DE RECIBO – RECAUDACION - Y BOLETA DE DEPOSITO – BNF-**

FECHA	BOLETA DE RECIBO			BOLETA DE DEPOSITO BNF			DIA HÁBIL DE DEPOSITO	VARIACIÓN [ARTICULO 35° LEY 1535/99]
	NÚMERO		MONTO	FECHA	NÚMERO	MONTO		
	DE	HASTA						
<b>ENERO 2021</b>								
04/01/2021	491282	491292	16.913.055	05/01/2021	0789493	16.913.055	1	0
05/01/2021	491293	491304	10.120.845	06/01/2021	0789494	10.120.845	1	0
06/01/2021	4191305	491323	18.672.960	07/01/2021	0789495	18.672.960	1	0
07/01/2021	491324	491330	8.293.470	08/01/2021	0789496	8.293.470	1	0
08/01/2021	491331	491344	18.959.715	11/01/2021	0789497	18.959.715	1	0





COORDINACIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

11/01/2021	491345	491402	13.404.495	12/01/2021	0789498	13.404.495	1	0
12/01/2021	491403	491416	18.526.770	13/01/2021	0789499	18.526.770	1	0
13/01/2021	491417	491436	21.962.235	14/01/2021	0629439	21.962.235	1	0
14/01/2021	491437	491508	96.322.325	15/01/2021	0629440	96.322.325	1	0
15/01/2021	491506	491557	61.939.575	18/01/2021	0629441	61.939.575	1	0
18/01/2021	491558	491563	5.774.505	19/01/2021	0629443	5.774.505	1	0
19/01/2021	491564	491590	26.533.485	20/01/2021	0629444	26.533.485	1	0
20/01/2021	491591	491612	25.543.890	21/01/2021	0629445	25.543.890	1	0
21/01/2021	491613	491633	24.554.295	22/01/2021	0629446	24.554.295	1	0
22/01/2021	491634 491650	492851	16.007.805	25/01/2021	0629448	16.007.805	1	0
25/01/2021	492852	492870	19.730.025	26/01/2021	0929449	19.730.025	1	0
26/01/2021	492871	492903	21.563.025	27/01/2021	0629450	21.563.025	1	0
27/01/2021	492904	492922	22.088.350	28/01/2021	0629451	22.288.350	1	0
28/01/2021	492423	492963	38.408.610	29/01/2021	0629452	38.408.610	1	0
29/01/2021	492964	492985	25.650.720	01/02/2021	0629463	25.650.70	1	0

Al realizar las verificaciones in situ de las recaudaciones y depósitos comprendidos del 01 al 31 de enero del 2021, se confirma que los depósitos de los recaudados se han depositados en la Cuenta del BNF dentro del plazo establecido y los recibos expedido por la Oficina Regional se ha librado de acuerdo a la correlatividad del talonario de recibo. Se ha realizado el ARQUE DE CAJA del día 02 de febrero del 2021, arrojando una recaudación de Gs. 16.845.585 [GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO], conforme a los recibos contabilizado del 493.010 al 493025.

**CONCLUSIONES**

En base al análisis de las documentaciones proveídas por el encargado de la Oficina Regional de Ciudad de Este, los Depósitos realizados en los días 01 al 31 de enero del 2021 se efectuaron de manera completamente regular y dentro del plazo establecido dando cumplimiento a la LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Artículo 35 - RECAUDACIÓN, DEPÓSITO, CONTABILIZACIÓN Y CUSTODIA DE FONDOS - que expresa: "...la recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones:... e) los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente Ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir de su percepción.


Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública...".

**RECOMENDACIÓN**

Establecer Resguardo Policial, para acompañamiento durante los días de depósitos de los recaudados, atendiendo el volumen de Ingreso que se manejan en la Oficina Regional de Ciudad de Este.

La Oficina Regional deberá elaborar la Planilla de Ingreso diario adjuntando la boleta de depósito de la recaudación del mismo día, para una mejor organización de los fondos que administra y establecer un sistema de control interno, de conformidad con las normas legales vigentes al tiempo de las operaciones.

Es mi Informe

  
**Lic. Myriam Celeste González**  
Auditora  
Coordinación de Auditoría y Control Interno  
Dirección General de Migraciones



Asunción, 04 de febrero de 2021.  
  
**Econ. Reinaldo Ruiz Díaz Vera**  
Coordinación de Auditoría y Control Interno